

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631003000130061

Medellin, 29 de julio de 2026

Señora:

ANOMINO ANONIMO

AC SIN DIRECCION

ANTIOQUIA - MEDELLIN_ANTIOQUIA

Asunto: Respuesta a queja SIM 1765180936

Cordial saludo,

En atención a la inconformidad presentada mediante el radicado SIM 1765180936, relacionada con las actuaciones adelantadas frente a los reportes identificados con los radicados 1765099703 y 1765099753, nos permitimos informar que, una vez verificados los antecedentes del caso, se evidenció que la situación reportada se encuentra bajo conocimiento de una Autoridad Administrativa competente, la cual ya emitió el correspondiente auto de trámite para la verificación de derechos de las niñas involucradas.

Al respecto, es importante señalar que las actuaciones de protección previstas en la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia deben adelantarse conforme al procedimiento legalmente establecido, garantizando tanto la protección integral de los niños, niñas y adolescentes como el respeto de las garantías procesales de las personas involucradas. En tal sentido, la adopción de decisiones por parte de la Defensoría de Familia requiere el desarrollo de las etapas correspondientes de verificación, recaudo de información, valoración interdisciplinaria y análisis de los elementos probatorios que permitan determinar la existencia de una situación de amenaza, inobservancia o vulneración de derechos y las medidas que resulten procedentes.

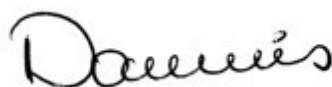
www.icbf.gov.co



Por lo anterior, se precisa que el caso no se encuentra inactivo ni desatendido, toda vez que registra actuaciones administrativas en curso y actualmente se encuentra sujeto al trámite establecido por la normatividad vigente. En consecuencia, las decisiones que correspondan deberán adoptarse una vez se surtan las actuaciones propias del procedimiento y se cuente con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para ello.

Finalmente, se informa que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar continúa adelantando el seguimiento del asunto dentro del marco de sus competencias, garantizando la observancia del interés superior de las niñas y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1098 de 2006.

Atentamente,



DANIS ASTRID MUÑOZ SEGURA

Coordinadora Centro Zonal Sur Oriente

Aprobó y reviso: Danis Muñoz Segura - Coordinadora Centro Zonal ICBF Sur Oriente
Proyectó: Jenny Chisco Silva - Profesional de Soporte a la coordinación C.Z. Sur Oriente